

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA DEL AYUNTAMIENTO

Se propone a la Comisión de Modelo de Ciudad, para su dictamen, lo siguiente:

1º.- La aprobación inicial de la modificación del artículo 2º de la Ordenanza reguladora del Servicio de Estacionamiento Regulado en Zona de Permanencia Limitada y Controlada del Ayuntamiento, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 2º.

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de:

1. El aparcamiento de un vehículo en los lugares o vías públicas debidamente señaladas como zonas de estacionamiento vigilado y regulado, así como la utilización de los aparcamientos de titularidad municipal.

2. a) Aparcamiento de titularidad municipal sito en calle Juan Pablo II con acceso por calle Veracruz y salida por calle Rvdo. Padre Pedro.

b) Se declaran como zonas de estacionamiento limitado y sujetas a control mediante tickets, los espacios de la vía pública siguientes:

- Calle Don Víctor Peñasco.
- Calle Francisco García Pavón (hasta la calle Amalia Cepeda).
- Calle Ismael de Tomelloso (hasta la calle San Fernando).
- Calle Nueva (hasta calle Alcázar).
- Calle Independencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

- Calle Campo (hasta Juan José Rodrigo).
- Calle Veracruz.
- Plaza del Arcipreste.
- Calle San Roque (hasta Rvdo. Padre Pedro).
- Calle Rvdo. Padre Pedro.
- Calle Doña Crisanta (hasta la calle Fco. Carretero).
- Plaza Mercado.
- Calle Alfonso XII (hasta la calle Cervantes).
- Calle Juan José Rodrigo.
- Calle Socuéllamos (hasta las calles Oriente y San Luis).
- Calle Juan Pablo II.”

2º Que se siga la tramitación conforme a la preceptuada en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.